



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Cuenca, ____ de _____ de 20__

Economista
Fabián Moscoso Rosales
Gerente General EMOV EP

Presente.

De mi consideración:

En ejercicio de mi derecho constitucional de acceder a la información pública, solicito a Usted la siguiente información:

<p>_____ _____ IMPORTANTE: Referir de manera concreta el documento o información que solicita.</p>

Información que reposa en los archivos custodiados por:

<p>Formato electrónico digital: _____ IMPORTANTE: Referir de manera concreta el nombre de la Dirección o Unidad en donde se ubiquen los datos o temas motivo de la solicitud.</p>
--

La información que solicito, la recibiré de la siguiente manera: Por favor escoger una opción

1	Mediante correo electrónico:	Escribir aquí su correo electrónico
	Formato electrónico digital:	PDF <input type="checkbox"/> WORD <input type="checkbox"/> EXCEL <input type="checkbox"/>

2	De manera personal en la Institución, en:	Copia simple <input type="checkbox"/>	Copia certificada <input type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>
----------	---	---------------------------------------	--	-----------------------------

Para ello, en función lo que establece la LOTAIP, a continuación registro mis datos personales:

Nombres y Apellidos: _____ C.C.: _____

Dirección domiciliaria: _____ Teléfono: _____

Firma del o la solicitante

Con copia a: Secretaría General, Unidad de Transparencia.

----- A continuación información para manejo interno institucional -----

CONSTANCIA DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Fecha de contestación:	Hora:	Firma de recepción o referencia del correo remitido:

LOTAIP:
Art. 4 literal b).- El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley;
Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.
Art. 19.- El plazo perentorio para la respuesta de las solicitudes es de diez días, con cinco días de prórroga por causas debidamente justificadas.